

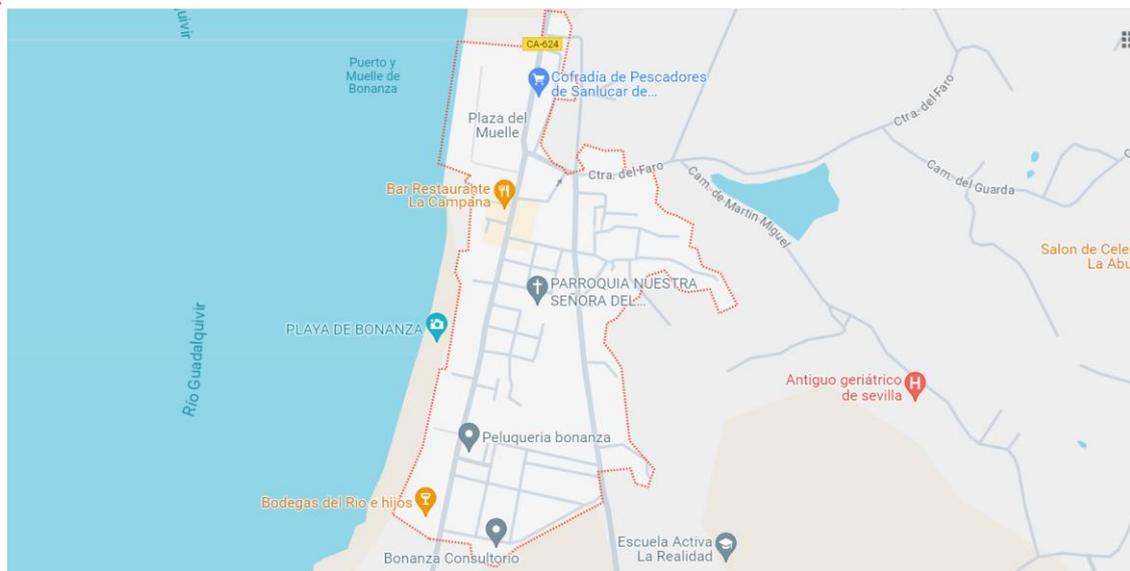
FICHA INFORMATIVA ACTIVIDAD 02/2024



Fecha	Sábado 24 de febrero de 2024
Hora	11:45 horas
Programación	11:45 horas: Salida en autobús desde la plaza de Elías Ahujas (frente a las puertas 20-21 de la Real Plaza de Toros de El Puerto). 12:30 horas: Visita a las Bodegas del Río 13:15 horas: Cata vertical maridada de manzanillas 14:30 horas: Comida. Se podrá comprar en el despacho los vinos de la bodega. El pago se puede efectuar con tarjeta.



BONANZA



Delimitación de Bonanza

Existe una instalación portuaria situada en la margen izquierda del estuario del río Guadalquivir, al norte del casco urbano de Sanlúcar de Barrameda, el puerto de Bonanza, y del que toma el nombre. Recibió los nombres de puerto de Barrameda y puerto de Zanfanejos. A partir de la mitad del XVI se impone el nombre de puerto de Bonanza. También, se conoce como puerto de Sanlúcar.

Se barajan dos opiniones sobre el origen del nombre:

a) Toma el nombre de una ermita sanluqueña llamada "Nuestra Señora de Bonanza". Hay una controversia sobre su fundación:

- JOSEPH DE VEITIA LINAGE (Burgos, 1623-Madrid, 1688), en "Norte de la Contratación de las Indias Occidentales" (Sevilla, 1672), dice que la ermita fue fundada por la Casa de Contratación.

- JUAN PEDRO VELÁZQUEZ-GAZTELU Y DE LA PEÑA, I marqués de Campoameno (Sanlúcar, 24/06/1710-Jerez, 1791), en "Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sanlúcar de Barrameda" (1728) cuenta que fue construida en 1503 por el albañil DIEGO MARTÍN a instancias del JUAN ALONSO PÉREZ DE GUZMAN Y RIBERA, III duque de Medina Sidonia (Sevilla, 02/1466-Sevilla, 10/07/1507), en el puerto de Barrameda, a poca distancia del "monasterio de Nuestra Señora de Bonanza".

b) Su nombre se debe a la bonanza de su situación en un meandro del río Guadalquivir.



Salinas de Sanlúcar de Barrameda (1599). Samuel de Champlain (1567-1635)

Datos estadísticos de población

El núcleo de población colindante, perteneciente a Sanlúcar, por extensión recibe el nombre de Bonanza. Según los datos (2022) del "Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía" (SIMA) su población es:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
3.137	3.052	6.189

Sobre las denominaciones del lugar

- A finales del XVII tiene una gran importancia en el comercio de las Indias según escribía en "Emporio de el Orbe: Cádiz Ilustrada. Investigación de sus antiguas grandezas" (1690) el fraile carmelita descalzo JERÓNIMO DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz, 1642-Guadalcazar [Córdoba], 12/1697):

10. Profiguió no obstante Sevilla la instancia de suplicar, que los Galeones, y Flotas entrassen en el Puerto de Bonanza, y que bolviessse todo el comercio a aquella Ciudad, y mandó su Magestad se le hiziesse nuevo informe por la Casa de Contratacion. La cual mandó al Consulado, que hiziesse, lo que se le ofreciesse, para poder con mas acierto informar al Rey; y aunque el Consulado lo hizo conformandose enteramente, con lo que deseava Sevilla; no le parecio al Prefidente, y Ministros de la Contratacion, que devia efcusar el significar al Rey lo mas conveniente a su Real Servicio.

(05) "Emporio de el Orbe: Cádiz Ilustrada. Investigación de sus antiguas grandezas". R.[everendo] P.[adre] F.[ray] Gerónimo de la Concepción, O.[rden] C.[armelitas] D.[escalzos]. Amsterdam, 1690

- En el volumen XXXIX (1861) de la monumental obra "Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España" editada a lo largo de la segunda mitad del XIX y debida a varios autores, aparece nombrado como Zanfanejos:

Estando el rey en Sanlúcar, estaban en el puerto de Barrameda, que dicen Zanfanejos, diez galeas del rey de Aragon, que era D. Pedro, que se llamó el Cerimonioso, y venia por almirante della Mosen Francés de Perellós, que iba por mandado del rey de Aragon con aquellas ga-

Se refiere a Pedro I de Castilla (1334-1369), rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, de Algeciras y Señor de Vizcaya y de Molina, llamado con posterioridad «el Cruel» por sus rivales de la casa de Trastámara y los nobles castellanos, que veían menguar sus privilegios durante su reinado, y «el Justo» o «el Justiciero» por sus partidarios. Fue rey de Castilla desde 1350 hasta su asesinato.

● También llama Zanfanejos el que fue consiliario de la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz NICOLÁS DE LA CRUZ Y BAHAMONDE, I conde de Maule (Chile, 03/09/1757-Cádiz, 03/01/1828) —amigo del prócer chileno BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME—, en su obra en 14 volúmenes, *"Viage de España, Francia é Italia"* publicada en Madrid por la Imprenta Sancha (1806-1813).

● FERNANDO GUILLAMANAS Y GALIANO (1803-¿?) publicó en 1858 *"Historia de Sanlúcar de Barrameda"* en la Imprenta del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de Madrid:

En los documentos antiguos se denomina el Puerto de Sanlúcar muchas veces con el nombre de La foz, y efectivamente es la forma que tenía la orilla izquierda del río. Otras veces se le denomina con el nombre de Sanjanejos, y actualmente es conocido con el nombre de Bonanza, pues según asegura un autor del siglo XVII diciendo que es el mejor Puerto de Europa, pues de él han entrado y salido infinitos galeones y flotas sin los riesgos que en otros, pues de 6 en 6 horas hay marea para poder pasar la barra sin peligro alguno: Si el viento que reina es vendabal, como este arroja agua á la gra-

● El sanluqueño PEDRO BARBADILLO DELGADO (1905-1964) en *"Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda"*, impresa en Cádiz por Cerón, también lo cita:

dad, sino también la ruina de su puerto de Bonanza an de Barrameda.

PUERTO DE ZANFANEJOS

Este puerto, que Guillamas confunde en ocasiones con el

● En el libro colectivo *"El río Guadalquivir: del mar a la marisma. Sanlúcar de Barrameda"* (2011), que publicó la Junta de Andalucía, se puede leer con referencia a las salinas:

causa de ser Juan García arrendatario de las del duque. También tuvieron vida efímera las de Diego Hernández, con 150 tajos que se midieron en 1542, situados en "cabe la venta de Zanfanejos" y junto al molino de pan del duque don Alonso²¹, y de las que no volveremos a tener noticias en la documentación. Peor suerte corrieron las que fueron concedidas en 1544 a Juan y Esteban López de León, de espaldas al lucio de los Álamos. Uno de los tributarios murió y los otros se marcharon apenas iniciada la obra²². Por la zona de Alventus encontramos además las salinas de Diego de Dueñas, recaudador de

Ferrocarril Jerez-Bonanza

Cronología

1829	Solicitud de concesión de la línea por MARCELINO CARRERO Y PORTOCARRERO para la "Compañía del Camino de Hierro de la Reina Cristina".
1830	El 8 de marzo se aprueba la Ley de concesión de la línea.
1838	Abandono de la concesión por falta de apoyo financiero.
1854	Solicitud del ferrocarril Jerez a Bonanza.
1857	Solicitud de JOSÉ GABARRÓN para construirla en 1861. El proyecto contemplaba un ferrocarril de tracción animal para el transporte de viajeros entre Sanlúcar y Bonanza. No fructificó.
1859	La R.O. de 25 de octubre otorgó la concesión a RAFAEL ESQUIVEL. Caducó la concesión.
1876	El ingeniero LEOPOLDO BROKMAN DEL PINO redactó el "Proyecto de ferro-carril de Jerez á Sanlúcar y Bonanza" para la concesión otorgada a JOAQUÍN DE LA GANDARA NAVARRO. El proyecto contemplaba una línea de 29,1 km en terreno llano, sin problemas orográficos, con redicidas pendientes y sin costosas obras.
1877	El 31 de agosto se inauguró la línea Jerez-Bonanza.
1882	Presentación del proyecto definitivo el 2 de junio.
1883	La R.O. de 28 de febrero concedió un ramal para prolongar la línea hasta el muelle metálico de Bonanza, lugar por el que se exportaban los vinos.
1884	La línea comenzó a funcionar en su totalidad: Jerez-Sanlúcar-Bonanza.
1926	La Junta General de Accionistas de "Ferrocarriles Andaluces" en la reunión de 26 de julio aprobó instalar una vía hasta el muelle del pescado.
1965	El 6 de octubre la línea fue clausurada por RENFE.

Estaciones y aparcaderos

- ▶ Jerez-Alcubilla
- ▶ Aparcadero González Byass y Compañía
- ▶ Las Tablas
- ▶ Sanlúcar
- ▶ Bonanza

Salinas de Bonanza



Las Salinas o Marismas de Bonanza son aprovechadas tradicionalmente. Es un ecosistema transformado por el hombre. La única que se conserva es "Salinas Nuestra Señora del Rocío", explotada por "Proasal".

Situada entre el río Guadalquivir y el Pinar de la Algaida en el litoral bético atlántico de modelado fluvio-mareal y alimentación costera de aguas marítimas. Humedal de origen superficial sobre rocas sedimentarias detríticas con una superficie de 2.745 ha, inundables y hábitat natural de gran variedad de aves. Reserva natural que forma parte de Doñana, de libre acceso. Refugio de aves durante sus migraciones (cigüeñuela común, garceta común, flamenco común, garza real y espátula). Existe un observatorio de aves. Están en el inventario de humedales de Andalucía.

Bronce de Bonanza



Bronce de Bonanza. Museo Arqueológico Nacional, Madrid

En julio de 1868 un agricultor lo halló, en el entorno de la actual Bonanza, posiblemente, en las tierras de JOSÉ HONTORIA TEZANO. Puede que originariamente estuviese en manos de FRANCISCO MATEOS GAGOS. Mediante compra lo adquirió JORGE ENRIQUE LORING OYARZÁBAL (1822-1900), I marqués de Casa Loring, que lo instaló junto con otros bronce jurídicos en el "Museo Loringiano" de la finca "La Concepción" (Málaga). En 1897 lo vendió al "Museo Arqueológico Nacional" junto con los otros bronce. De final del siglo I d.C., es un rectángulo de bronce de 19,5 cm de altura, 28,5 cm de anchura, 1,9 cm de espesor y 1,75 kg de peso, con una moldura de perfil rectangular. En una cara se desarrolla la inscripción y la opuesta es lisa: pacto fiduciario por el que LUCIO BAIANIO, entrega su finca y su esclavo MIDAS, a otro esclavo, DAMA, que los toma de parte de su dueño LUCIO TITIO como garantía sobre un préstamo monetario a LUCIO BAIANIO.

Faro de Bonanza



Se encuentra situado en las cercanías del puerto de Bonanza a la entrada del río Guadalquivir. Se proyectó en 1864, con la finalidad de facilitar el acceso de las embarcaciones que se dirigían al puerto fluvial de Sevilla, según diseño de JAIME FONT. Es una torre octogonal con forro de ladrillo visto de 19 metros de altura sobre la estructura de una vivienda de 20x21 m de planta y culminando en un torreón de madera que contenía una lámpara alimentada con aceite que proyectaba una luz fija, a una distancia de 6 millas. Sufrió varias reformas y en 1952 se electrificó aumentando su alcance a 14 millas.

Dadas las dificultades de navegabilidad de la zona este faro se completó con otro situado a 800 m cauce arriba en 1894 denominado de *San Jerónimo*, para completar la enfilación luminosa que marcaba la entrada a la barra del Guadalquivir. Modificó su emplazamiento en 1943 y fue dotado de luz eléctrica. Desde 1982, estos dos faros han quedado sin uso, al realizarse el nuevo balizamiento del río Guadalquivir.

D.O. MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA Cronología

FECHA PUBLICACIÓN	DOCUMENTO
1781	En el Acta Capítular del Cabildo de Cádiz de 4 de julio se menciona, por escrito, el vino manzanilla.
1806	ESTEBAN BOUTELOU Y AGRAZ (1776-1813) publica " <i>Memoria sobre el Cultivo de la Vid en Sanlúcar de Barrameda y Xerez de la Frontera</i> ", donde describe los vinos de manzanilla. Con anterioridad publicó artículos en " <i>Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos</i> " (1797-1808).
1915	La Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero declara delito de competencia ilícita expender botellas de manzanilla con la marca de vino de jerez.
1932	La Gaceta de Madrid núm. 257, de 13 de septiembre, publica el Decreto (Ministerio de

	Agricultura y Comercio) de 8 de septiembre relativo al Estatuto del vino: el artículo 34 protege a la Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda como denominación de origen.
1933	La Gaceta de Madrid núm. 155, de 4 de junio, publica la Ley que da fuerza de Ley al Decreto relativo al Estatuto del Vino.
	La Gaceta de Madrid núm. 261, del 18 de septiembre publica una Orden (Ministerio de Agricultura) de 15 de septiembre instando la constitución del Consejo Regulador de la Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda en un plazo de 15 días desde la fecha de la publicación.
1935	La Gaceta de Madrid núm. 22, de 22 de enero, publica la Orden (Ministerio de Agricultura), de 17 de enero, por la que se aprueba el Reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Jerez-Xeres-Sherry", clasifica la manzanilla como un tipo de vino de Jerez: <i>Artículo 22. Los vinos generosos de "Jerez-Xerez-Sherry", más generales, son los denominados "Fino", "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda", "Palma", "Amontillado", "Palo Cortado", "Oloroso", "Raya", "Pedro Ximénez", "Moscatel", "Vino de Color" y "Dulce".</i>
	La Gaceta de Madrid núm. 119, de 29 de abril, publica la Orden del Ministerio de Agricultura, de 25 de abril, por la que se aprueba el reglamento del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Jerez-Xeres-Sherry", reitera el artículo 22, la manzanilla como un tipo de vino generoso de Jerez.
1941	La Orden de 20 de abril aprueba el Reglamento de la DO "Jerez-Xeres-Sherry".
1964	El BOE núm. 104, de 30 de abril, publica la Orden (Ministerio de Agricultura) de 20 de abril, por la que se aclara la de 27 de diciembre de 1963 sobre uso de la palabra "Manzanilla".
1965	El BOE núm. 7, de 8 de enero, publica la Orden de 15 de diciembre de 1964 por la que se aprueba el nuevo Reglamento de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry" y "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y de su Consejo Regulador.
1966	El BOE núm. 131, de 6 de junio, publica la parte dispositiva de a Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de abril anula la autorización de la D.O. Huelva de 1963 para denominar manzanilla vino producido en esa denominación: <i>Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Pedro Domecq, S. A.», «González Byas & Compañía Limitada», «Osborne y Compañía, Sociedad Anónima», y «Florido Hermanos», contra las ordenes del Ministerio de Agricultura de 27 de diciembre de 1963 y 30 de abril de 1964, relativas al Reglamento de la DO «Huelva» y de su Consejo Regulador, la primera, y al empleo del nombre de Manzanilla, la segunda, y estimando por el contrario dicho recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de los artículos 3, 10 y 11 de la Orden de 27 de diciembre de 1963 y de los números 2 y 3 de la Orden de 20 de abril de 1964, que quedarán inválidos y sin efecto legal, a cuyo fin la Administración dictará los actos y disposiciones precisas para la efectividad de lo antes declarado; todo ello sin imposición de costas.</i>
	La Sentencia de Tribunal Supremo de 25 de febrero, cuyo ponente fue TRUJILLO PEÑA, anula el Reglamento de la DO Jerez-Xérès-Sherry de diciembre de 1964.
1970	El BOE núm. 13, de 15 de enero, publica la Orden de 23 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry" y "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y de su Consejo Regulador.
	El 6 de octubre comienza la discusión en la Comisión de Agricultura del proyecto de ley de Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes; a ella se ha adscrito, a los solos efectos del estudio del proyecto de Ley del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes, al Procurador ANTONIO BARBADILLO Y GARCÍA DE VELASCO, a la sazón Presidente del Consejo Regulador Jerez-Xérès-Sherry, a la Comisión de Agricultura.
	El 13 interviene BARBADILLO Y GARCÍA DE VELASCO: <i>Si no las citamos, por lo menos propondría un texto a la Ponencia. Porque hay Denominaciones de Origen como es el caso de la manzanilla de San Lucar de Barrameda, que si aquí no quedan debidamente protegidas puede dar lugar a confusión. En la provincia de Huelva hay un pueblo que se llama Manzanilla, y el vino de San Lúcar de Barrameda, que quizá sea uno de los más conocidos nacional e internacionalmente, podría en su día resultar perjudicado por el equívoco debido a la existencia de ese otro pueblo. Creo que podría añadirse, además de los factores humanos: «Quedan protegidas con Denominación de Origen, por reunir las condiciones que establece el título 3 de este Estatuto, todos los nombres geográficos de Denominación reconocidos en el artículo 32 del antiguo Estatuto, que al promulgar esta ley tengan constituidos sus Consejos reguladores».</i>
	El 15 de octubre la Presidencia de la Comisión de Agricultura declara dictaminado el proyecto de ley de Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.
	El BOE núm. 291, del 5 de diciembre, publica la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, de Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes: DISPOSICIONES TRANSITORIAS <i>Primera.- Uno. El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, en el plazo que determine</i>

	<i>el Ministerio de Agricultura, propondrá a este Departamento la reorganización de las Denominaciones de Origen existentes: Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.;</i> ...
1972	El BOE núm. 87, de 11 de abril, publica el Decreto 835/1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 25/1970, "Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes".
1975	La Sentencia de la Sala 4ª del Tribunal Supremo de 21 de febrero anula partes del Reglamento de
1977	El BOE núm. 113, de 12 de mayo, publica la Orden de 2 de mayo por la que se reglamentan las denominaciones de origen "Jerez-Xérès- Sherry" y "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda" y su Consejo Regulador.
1984	La Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio, de la que fue ponente GUTIÉRREZ DE JUANA, sobre demarcación administrativa de un denominación de origen en el asunto del término Lebrija.
1996	El 26 de julio la Comisión de la Unión Europea reconoce el carácter único de la Manzanilla.
1997	El BOE núm. 98, de 24 de abril, publica la Orden (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) de 11 de abril por la que se ratifica la modificación del Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y de su Consejo Regulador.
1998	El BOE núm. 234, de 30 de septiembre, publica Edicto, de 10 de septiembre, por el que: <i>... se hace saber que por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas que desestima la solicitud de registro de la marca número 2.002.557 «Manzanilla», clase33, recurso al que ha correspondido el número 1.841/1998 de esta Sección Cuarta.</i>
2000	El BOE núm. 313, de 30 de diciembre, publica la Orden (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) de 26 de diciembre de 2000 por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen "Vinagre de Jerez" y la modificación del Reglamento de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry" y "Manzanilla Sanlúcar de Barrameda" y de su Consejo Regulador.
2010	El BOJA núm. 103, de 28 de mayo, publica la Orden (Consejería de Agricultura y Pesca) de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes pliegos de condiciones.
2011	El BOJA núm. 249, de 22 de diciembre, publica la Orden (Consejería de Agricultura y Pesca) de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.
2012	El DOUE núm. 343, de 14 de diciembre publica el Reglamento (UE) núm. 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
2013	El BOJA núm. 155, de 8 de agosto, publica la Orden (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) de 2 de agosto de 2013, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen "Jerez-Xérès-Sherry" y "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda", así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.
2019	El DOUE del 11 de enero publica el Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimiento de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación. <i>Artículo 23</i> <i>Excepciones a la obligación de utilizar la expresión «denominación de origen protegida» en las etiquetas</i> <i>De conformidad con el artículo 119, apartado 3, del Reglamento (UE) n.o 1308/2013, las referencias a los términos «denominación de origen protegida» podrán omitirse en los vinos acogidos a las siguientes denominaciones de origen:</i> <i>b) España: Cava, Jerez, Xérès o Sherry, Manzanilla;</i>
2021	El BOJA núm. 249, de 22 de diciembre, publica la Orden de 30 de noviembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes Pliegos de Condiciones.
2022	El BOJA núm. 195, de 10 de octubre, publica la Orden de 4 de octubre de 2022, por la que se aprueban las solicitudes de modificación normales de los pliegos de condiciones de las

	Denominaciones de Origen Protegidas «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».
2023	El DOUE C-89 publica el 10 de marzo la aprobación de una modificación normal del pliego de condiciones de la DO Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.

Pliego de condiciones

Características analíticas:

Alcohol	15-17 °C
Azúcar (glucosa y fructosa)	< 4 g/L (normalmente < 1 g/L)
Acidez total (ácido tartárico)	3-5 g/L
Acidez volátil (ácido acético)	< 0,25 g/L
Glicerina	< 2 g/L

Características organolépticas:

Vista	Limpio. Brillante. Tonos amarillo pajizo al ámbar.
Aroma	Aromas propios de la crianza biológica (flores blancas, frutos secos y levadura –masa fresca de pan–). Notas de madera envinada
Sabor	Muy seco. Sensación salina. Ligeramente ácido y amargo.

Envejecimiento:

Crianza biológica bajo velo de flor	Sistema dinámico de criaderas y solera o de clases
	Sistema estático de añadas

Zona de Producción: Términos situados dentro del área delimitada al Este por el meridiano de Greenwich 5º 49´ Oeste y al Norte por el paralelo 36º 58´ Norte: Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Trebujena, Chipiona, Rota, Puerto Real, Chiclana de la Frontera, Lebrija y San José del Valle.

Zona de Crianza: Bodegas ubicadas en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Variedades de uva:

Listán Blanco o Palomino Fino
Palomino

Tipos de manzanas:

Manzanilla/Manzanilla Fina	Envejecimiento mínimo medio de 2 años
Manzanilla Pasada	Envejecimiento mínimo medio de 7 años
Manzanilla en Rama	Extraída directamente de la bota y embotellada con un leve filtrado para eliminar las partículas más grandes de levadura y madera

Servicio:

Fría (6-8 °C)

CATA VERTICAL DE MANZANILLAS



BARRAS DE VINOS

COLECCIÓN DE VINOS DEL MARCO DE JEREZ

Biológicas de Miraflores



Mantel de cata

Vinos

1.- Mosto de Miraflores:

Palomino Fino o Listán. Graduación: 12,5 % vol. Vendimia 2023 en la viña Casilla Verde en el pago Miraflores. Vendimia muy buena, la ola de calor se desplazó a finales de agosto propiciando una madurez plena. Elaboración propia.

2.- Manzanilla Fina Solera Despacho:

Palomino Fino o Listán. Graduación: 15 % vol. La manzanilla a granel del despacho. Sistema dinámico de envejecimiento bajo flor con 4 clases y 1 solera. Vejez media: 3 años.

3.- Manzanilla Fina Solera Playa:

Palomino Fino o Listán. Graduación: 15 % vol. La primera de nuestra marca "Solera Playa" (etiqueta azul). Sistema dinámico de envejecimiento bajo flor con 5 clases y 1 en crianza estática. Vejez media: 4 años. Botella borgoñona de 0,75 L

4.- Manzanilla Pasada Solera Despacho

Palomino Fino o Listán. Graduación: 15 % vol. La manzanilla más plena, más criada de la gama Solera Despacho Sistema dinámico de envejecimiento bajo flor con 8 clases. Vejez media: 7 años.

5.- Manzanilla Pasada Solera Playa

Palomino Fino o Listán. Graduación: 15 % vol. Embotellada bajo la marca "Solera Playa" (etiqueta dorada). Sistema dinámico de envejecimiento bajo flor con 9 clases. Vejez media: 9 años. Botella borgoñona de 0,75 L

6.- Manzanilla Bota Singular

Palomino Fino o Listán. Graduación: 15 % vol. Manzanilla. Manzanilla Single Cask.

BODEGAS DEL RÍO E HIJOS, S.L.

Avda. de Huelva, 91

956 360 274

639 529 290 (Ángel del Río Álvarez)

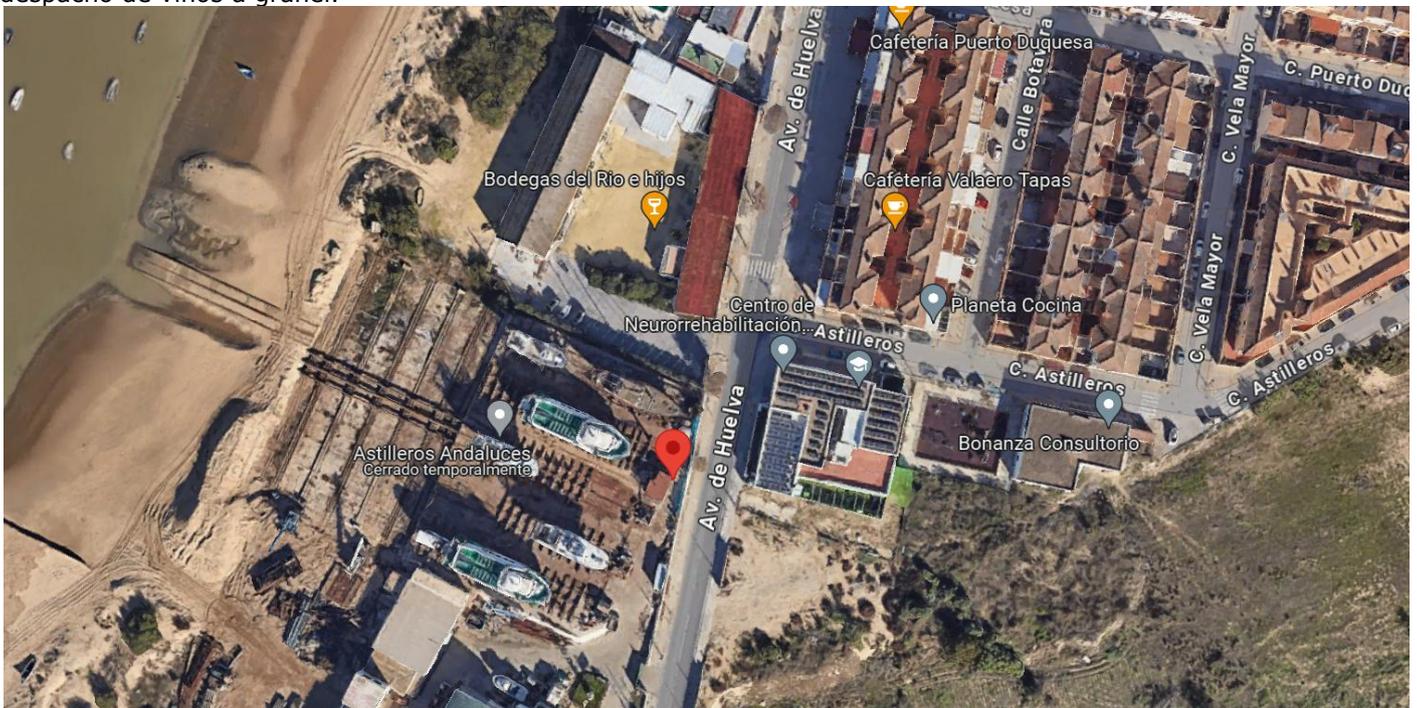
Bonanza

Sanlúcar de Barrameda

Es una bodega de crianza y expedición, bodega que cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento para la crianza de vinos amparados, así como para su comercialización, por lo que pueden vender vinos embotellados protegidos por las D.O. "Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda", "Jerez-Xérès-Sherry" y "Vinagre de Jerez".

Con viñedo propio en el pago Miraflores —viña Casilla Verde— y dirigida por la cuarta generación, LUIS Y ÁNGEL DEL RÍO ÁLVAREZ.

Viticultores y almacenistas de vinos, en 2022 comienza a comercializar sus vinos bajo la marca "Solera Playa", aunque siguen manteniendo su faceta almacenista —envejecen vinos para otras bodegas— y su acreditado despacho de vinos a granel.



Situación de las Bodegas del Río e Hijos, S.L. en Bonanza (Sanlúcar)

La bodega principal a orillas de la desembocadura del río Guadalquivir, con una fachada a pie de playa. En ella se encuentra el despacho de vinos y las botas de crianza de las manzanillas, sobre bajetes de piedra ostionera. Esta bodega fue en su origen una serrería.

Enfrente se encuentra el casco "La Carretera" donde se crían los vinos de crianza oxidativa. En él se encuentran, además de botas, toneles.

En la viña Casilla Verde del pago Miraflores poseen otro casco bodeguero.

Tienen un parque de vasijas de más de 2.000 entre botas y toneles.



Bodegas del Río. Vista aérea



Fachada principal de las Bodegas del Río e Hijos, S.L.

MENÚ

Al centro

Salpicón de marisco
Ensaladilla de gambas
Patatas aliñadas
Tablas de embutidos
Arroz Tierra y Mar al Cream
Copa de helado de vainilla y bautizo de PX

oooo00000oooo